

El pacto fiscal suscrito por la Administración del Estado y el Gobierno Vasco*

(The fiscal agreement subscribed by the State Administration and the Basque Government)

Barrasa, Ángel
Diputación Foral de Álava
Dpto. Hacienda, Finanzas y Presupuestos
Plaza de la Provincia, s/n
01001 Vitoria-Gasteiz

BIBLID [1138-8552 (2002), 18; 109-111]

La “paz fiscal” o “el pacto fiscal” recoge la intención por parte de las administraciones que lo suscribieron de poner fin a una situación de enorme litigiosidad, de forma que se evite que los conflictos que puedan surgir en el futuro lleguen a los Tribunales. La razón por la que se suscribe el “pacto fiscal” se encuentra en la amenaza que para el autogobierno foral suponía el próximo pronunciamiento del Tribunal de Justicia de Luxemburgo. La única forma de evitar dicha amenaza fue pactar, de forma que la Administración del Estado retiró el recurso que había provocado la intervención del Tribunal de Luxemburgo y las instituciones forales retiraron a su vez una serie de recursos interpuestos contra el Estado y derogaron los incentivos fiscales que habían sido cuestionados.

Palabras Clave: Concierato económico. Tributos. Fiscal. Hacienda foral. Recurso. Tribunal.

“Bake fiskala” e do “hitzarmen fiskala” de iturikoaren bidez, auzigaitasun oso handiko egoera amaitzeko asmoa gauzatu zuten hura izan zuten administrazioek, etorkizunean gertatuzkeen gatazkak Auzitegiatar iritsi ez daitezzen. Izan ere, Luxemburgoko Justizia Auzitegiak hartu beharreko hurrengo pronuntziamentuak foru autogobernuaren zatiz zeekarkeen mehatxua izan da “hitzarmen fiskala” sinatzeko arrazoia. Hitzartzea izan zuten mehatxua ekiditeko modu bakarra, halako eran non Estatuko Administrazioak erretiratu egin zuen Luxemburgoko Auzitegiaren eskuhartzea eragindako errekurtoa; foru erakundeek, beren aldetik, Estatuaren aurka ezarritako hainbat errekurtoa erretiratu eta eztabaidatzen ari zirenen pizgarri fiskalak indargabetu zituzten.

Giltza-Hitzak: Kontzertu ekonomikoa. Zergak. Fiskala. Foru Ogasuna. Errekurtoa. Auzitegia.

La “paix fiscale” ou “le pacte fiscal” recueille l’intention, de la part des administrations qui le souscrivirent, de mettre fin à une situation très litigieuse, de façon à éviter que les conflits qui peuvent surgir dans le futur n’arrivent jusqu’aux Tribunaux. La raison pour laquelle on souscrit au “pacte fiscal” se trouve dans la menace que représentait, pour l’autonomie forale, le prochain prononcé du Tribunal de Justice de Luxembourg. La seule manière d’éviter cette menace fut de pactiser; ce qui fait que l’Administration de l’État retira le recours provoqué par l’intervention du Tribunal de Luxembourg, et les institutions forales retirèrent à leur tour une série de recours interjetés contre l’État et dérogèrent les incitations fiscales qui avaient été mise en question.

Mots Clés: Accord économique. Impôts. Fiscal. Finance forale. Recours. Tribunal.

* Transcripción.

Buenas tardes. En primer lugar agradecer a la Sociedad de Estudios Vascos que haya organizado estas Jornadas y por su invitación. Voy a hablar de lo que significa el pacto fiscal. En sentido estricto el pacto fiscal es un acuerdo, es el acuerdo 1º de la comisión mixta del cupo del día 18 de enero, pero evidentemente el pacto fiscal es mucho más. Tiene el valor de que recoge la intención por parte de la administración central y por parte de las administraciones vascas de poner fin a una situación de enorme litigiosidad y un compromiso teórico de futuro de que los conflictos no se van a llevar a los tribunales, sino que se llevarán por otra vía. Intentaré en el escaso tiempo que tengo analizar el pacto fiscal, hacer una breve referencia al momento histórico en el que se produjo, y una pequeña valoración de su contenido y de su significado.

¿Por qué se produce el pacto fiscal el día 18 de enero de este año, cuando desde 1988 la administración central recurre sistemáticamente toda la normativa tributaria? Yo creo que en la medida en que la conflictividad se mantuvo en el ámbito interno, en el ámbito del Tribunal de Justicia del País Vasco, e incluso en el Tribunal Supremo, pues casi nos acostumbramos todos a estar ahí, los unos recurriendo y los otros esperábamos a ver lo que pasaba. Cuando se encendieron todas las alarmas fue cuando este tema trascendió el ámbito interno y se situó en el nivel europeo. No fue un mero cambio de escenario, fue un cambio de película. Había elementos cualitativos que cambiaban: para empezar ya no se atacaba la normativa tributaria por el consabido ataque a la falta de armonización o a la presión fiscal efectiva, sino que se atacaba por un principio sagrado en la Comunidad como es el principio de la libertad de competencia; otro elemento que le metió mucha más tensión a la situación fue que ya no denunciaba la normativa tributaria vasca solamente la administración central, sino que había contribuyentes, empresas, que denunciaban a otras empresas por beneficios fiscales que habían obtenido al amparo de la normativa vasca. Todo esto acompañado de mucho ruido mediático, incluso manifestaciones, etc., lo que dio a todo un tono bastante desmesurado. Y al final se temía que pudiera haber una sentencia del Tribunal de Luxemburgo francamente atentatoria contra la esencia del propio Concierto Económico, la famosa “cuestión prejudicial”.

Esa es la explicación por la que en un momento dado las partes, no convencidas de que debían pactar porque el otro tuviera razón, sino más bien convencidas de que no había otra forma de salir del atolladero, se pusieron a pactar. El contenido básico del pacto, al margen de declaraciones de principios como una defensa del Concierto Económico, la alusión a que había que resolver los conflictos fuera de los tribunales, etc., tenía una serie de medidas que formaban su esencia. Las Haciendas vascas tuvieron por una parte que retirar todos los recursos que tenían interpuestos, y por otra parte que modificar su normativa tributaria, quitar las medidas más conflictivas en Europa (las famosas “vacaciones fiscales”, el crédito fiscal del 45 % para inversiones de más 2.500 millones, que eran las que habían sido las que habían generado máxima tensión) y otras medidas de menor influencia, de menos visualización pero también importantes. El Estado retiraba sus recursos y sobre todo el que había dado lugar a la “cuestión prejudicial” que tanto nos amenazaba a todos.

Una pequeña valoración del contenido del pacto. Se puede ver de muchas formas, pero yo lo veo en positivo. Se quitaron unas medidas tributarias que estaban muy quemadas, porque en aquel momento las empresas no veían bien la posibilidad de los 2.500 millones, no veían bien las “vacaciones fiscales”, y por parte de las Haciendas forales lo que se cedió en el pacto era asumible. Hay que destacar una cosa muy importante y es que el pacto sólo vinculaba por dos años, hasta la entrada en vigor del nuevo Concierto Económico, y de esa forma suponía algo así como “tomar aire”.

Me gustaría hacer una valoración del hecho de pactar. Creo que el pacto tiene un contenido concreto y tiene un hecho que es el haber pactado. No sé quién le puso la denominación popular de “pacto fiscal” pero realmente fue muy afortunado, porque como hemos visto durante toda la Jornada el Concierto Económico es consustancial a pacto, hay un pacto político por detrás del Concierto Económico desde sus orígenes y actualmente lo sigue habiendo, y eso se plasma en una ley, pero es una ley muy especial, porque el Concierto Económico es una ley paccionada, es una ley acordada que tiene una tramitación además muy peculiar que no admite enmiendas, lo cual es una excepción en todo proceso parlamentario que se precie.

Valoro positivamente el pacto del 18 de enero porque hubo un pacto, porque se demostró que las partes son capaces de pactar en situaciones muy complicadas. Por otra parte, entiendo que tendremos que seguir pactando. El Concierto Económico, salvo que le demos la vuelta, busca un equilibrio entre la autonomía normativa que se concede a los territorios históricos, con unos límites en forma de armonización, coordinación y presión fiscal efectiva. Los Conciertos Económicos son vagos porque no pueden ser de otra manera: nadie admitiría hoy que se diga que la armonización fiscal es un más o menos del 15 % de deducciones, ese collar nadie lo admitiría, de modo que hay que quedarse en conceptos vagos que pueden dar lugar luego a conflictos.

¿Adónde quiero llegar? Pues no a un optimismo iluso de que todo va a ir bien, pues vamos a tener conflictos, pero es que hoy nos han hablado de conflictos mucho más difíciles de los que podemos abordar: nos han dicho que fueron capaces de pactar en vísperas del 23-E que fueron capaces de pactar en unas condiciones históricas que, desde luego, nosotros debemos ser capaces de superar. En este sentido tendremos que tener imaginación, si no nos fiamos de los tribunales, si no nos fiamos de las otras partes, tendremos que inventarnos algo, no sé, árbitros, arbitrajes o alguna cosa así, pero la idea fundamental desde mi punto de vista es que el Concierto Económico y el pacto son algo consustancial.

